53004

Al contestar cite este número

Radicado No:
20255300400003241 1

La Hormiga, 2025-10-08 .

Señora
VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVEZ
Representante Legal
FUNDACION ALMA DE VIDA -FUNAVI
NIT. 9013453931
CORREO: almadevida@outlook.com

Cordial saludo.

En mi condición de Supervisor del contrato de aporte No. 86001912025 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la con el objeto de: **FUNDACION ALMA DE VIDA -FUNAVI** "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.*" y en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula primera del contrato *"OBLIGACIONES DEL ICBF. (...) Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS."* y en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la Guía del Supervisor de convenios y contratos suscritos por el ICBF, me permito realizar el presente requerimiento con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 22 de septiembre de 2025, la nutricionista del equipo de apoyo a la supervisión realizó seguimiento al cuéntame a la EAS para el diligenciamiento del seguimiento a los casos con diagnóstico de malnutrición por déficit o exceso.

SEGUNDO: El día 22 de septiembre de 2025, la EAS, da respuesta donde Se evidencia error en la calidad del dato, en la toma nutricional de los datos antropométricos del participante de la UCA semillas pervivencia de nuestra cultura la participante, con registro civil 1122344532, nombre Mia

Isabella Gomez Bolívar en la base cuéntame se evidencia, que tiene crecimiento de hasta 3 cm, en periodos de días, lo cual, no es coherente.
Y esta el participante Erik Johan Garcia Acevedo, rc 1122343978, quien pertenece a la unidad grandes exploradores, donde la nutricionista, en visita realizada a la unidad, evidencia el seguimiento realizado al participante, donde se logra evidenciar que esta mal clasificado nutricionalmente, ya que la nutricionista clasifico en rejilla y para la primera toma arroja clasificación adecuada, la de mayo y junio riesgo de sobrepeso y la de julio adecuado, y en cuéntame se evidencia la misma información, pero en la hoja de seguimiento de la carpeta, los apoyo de salud y nutrición, habían diligenciado riesgo de desnutrición, cabe mencionar, que esta verificación realizada en la carpeta, se corrobora que desde julio, no tenia seguimiento, siendo un caso en riesgo desnutrición, por tanto, a septiembre que se realiza la visita, no tenia seguimiento ni de agosto, ni ha septiembre, doy a conocer registro del seguimiento en carpeta;

SEGUIMIENTO NUTRICIONAL

NOMBRE: Johan Garcia Acevedo FECHA DE NACIMIENTO: 23-04-2022 UDS Grande exploradores

FECHA DE CONTROL	PESO (KG)	TALLA (CM)	PB (CM)	DIAGNOSTICO	REMITIDO POR MALNUTRICION SI/NO	FIRMA SALUD Y NUTRICIÓN
16-abril-2025	14	91.9	16	Riesgo DNT Aguda		Diana Simbaña
14-Mayo 2025	15.3	92	16	Riesgo DNT Aguda		Diana Simbaña
18 junio 2025	15.5	93	16	Riesgo DNT Aguda		Diana Simbaña
24-Julio 2025	14.5	94.4	16.5	Riesgo DNT Aguda		

VERONICAA.CABRERAC
PI USUARIO EAS - FUNDACION ALMA DE VIDA
21/09/2025

Seguimiento Nutrición

Regional / Año vigencia / Contrato	Contrato / Servicio
Putumayo / 2025 / 860019	EDUCACIÓN INICIAL CAMP
Código / Nombre de la UDS	Departamento/Municipio
867571129052 / GRANDES	Putumayo / San Miguel
Tipo Documento / Número	Nombre Beneficiario
REGISTRO CIVIL / 112234:	ERICK JOHAN GARCIA ACE
Fecha nacimiento / Sexo	Tipo de Beneficiario
23/04/2022 / Hombre	NIÑO O NIÑA ENTRE 6 MES
Tipo de Unidad	Relación Unidad de Atención

miento nutrición Unidad de servicio Actual

Fecha toma	Fecha Valoración	Edad Años	Edad Meses	Edad Dias	Peso (Kg)	Talla (cm)	Semanas Gestación
27/04/2025	16/04/2025	2	11	24	14.00	91.90	0
28/07/2025	24/07/2025	3	3	1	14.40	94.40	0
21/09/2025	18/09/2025	3	4	26	14.50	95.00	0

(...)

Estándar 15: realizar periódicamente la toma de medidas antropométricas

D. El seguimiento al registro de los datos antropométricos, y la verificación de la calidad debe ser realizado por el nutricionista de la EAS o PDS, a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocien a errores de medición o registro, para lo cual se deben tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional o documento que lo modifique o sustituya. Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 1,2, 5, 6 y 7. De este modo, es determinante que al momento de cada toma de medidas antropométricas se realice verificación dos veces de cada dato tomado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 o la que la sustituya, modifique o haga sus veces; igualmente, es necesario verificar la información registrada en el Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños o documento que lo modifique o lo sustituya y el Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes o documento que lo modifique o lo sustituya.

Por lo anterior se tiene que:

CLAUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL, JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS Y DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN – DIER

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

2.1 *Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la Prestación del servicio.*

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE LOS SERVICIOS INTEGRALES (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL, JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS Y DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN – DIER

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

3 3.10.1. *Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.*

REQUERIMIENTO

De acuerdo con los hechos anteriormente expuestos y dentro del marco de las obligaciones contractuales pactadas mediante el contrato de aporte No. 86001912025, se requiere que **DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la presente comunicación, la EAS FUNDACION FUNAVI realice un pronunciamiento formal donde explique los motivos por los cuales se presentaron las situaciones descritas en el numeral segundo del acápite de hechos del presente requerimiento.

Además, se requiere que la Entidad Administradora del Servicio informe las acciones que adelantará para subsanar los presuntos incumplimientos evidenciados, a fin de que éstas sean avaladas por la supervisión del contrato y garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones relacionadas anteriormente.

La inobservancia al presente requerimiento o una respuesta desfavorable al mismo dará lugar al inicio del proceso de sanciones por incumplimiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

La respuesta al presente requerimiento debe ser enviada al correo electrónico: maria.salazarp@icbf.gov.co
A la espera de una respuesta oportuna a la presente,

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SALAZAR PEREZ
Supervisor del contrato

Proyectó: Faryd López Ortega– Enlace Jurídico Primera Infancia